



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 21 de abril de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO Y DE PREVENCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID-12 DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 51/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 24 de marzo de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 1 de febrero de 2021; las diligencias del TSAG de Contratación de 25 de marzo de 2021; el informe nº 556/2021 de 15 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Lote 1. SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO FUNGIBLE

PRIMERO.- Aceptar la plicas a continuación relacionadas al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TSAE de Régimen Interior de fecha 1 de febrero de 2021, de cuyo contenido se dará traslado a los interesados:

- Plica nº 2. Suscrita por Calvo izquierdo, SL:
- Plica nº 4. Suscrita por Barna Import Médica, SA:
- Plica nº 9. Suscrita por Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, SL:
- Plica nº 12, suscrita por Taller Auria, SCCL:
- Plica nº 14. Suscrita por Droinsa, SL:
- Plica nº 20. Suscrita por Ofipapel Center SL:
- Plica nº 24. Suscrita por Latino Confecções LDA
- Plica nº 25. Suscrita por Puente China España SL:
- Plica nº 27. Suscrita por AEC Pharmaceutical, SL:
- Plica nº 29. Suscrita por Monroy Sport, SL:

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

LOTE 1			
Orden	Plica nº	EMPRESA	PUNTOS
1	25	PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO SL	94,59
2	27	AEC PHARMACEUTICA SL	92,27
3	29	MONROY SPORT	88,47
4	20	OFIPAPEL CENTER SL	88,21
5	2	CALVO IZQUIERDO SL	88,02
6	14	DROINSA SL	81,74
7	12	TALLER AUREA SCL	66,91
8	9	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SLU	65,71
9	24	LATINO CONFECÇÕES LDA	56,69
10	4	BARNA IMPORT MÉDICA, SA	39,71
11	18	SOLDADURA PUENTE	33,99

- Habiendo sido excluida la plica nº 15 correspondiente a ECOLOGICAL ADVERTISING, por presentar en un único sobre toda la documentación, incluida su oferta económica, no ajustándose a lo señalado en los pliegos y documentación que rige la licitación y vulnerando el carácter secreto de las proposiciones hasta su apertura en acto público.

TERCERO.- Adjudicar el lote 1 del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del suministro de material sanitario y de prevención como consecuencia de la COVID-19 para el Ayuntamiento de Getafe, a favor de Puente China España Comercio S.L. en los siguientes precios unitarios:

- 0,06 € para las mascarillas quirúrgicas, lo que supone una baja del 88,40%.
- 0,43 € para las mascarillas FFP2, lo que supone una baja del 82,80% y
- 1,56 € para las mascarillas higiénicas reutilizables, lo que supone una baja del 43,27%,

sin que suponga disminución del presupuesto de base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de QUINCE DÍAS HABILES contados desde el día

siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Estableciendo el siguiente de mecanismo de seguimiento pormenorizado de ejecución al haberse encontrado incurso la adjudicataria en presunción de anormalidad:

- Comprobación de forma muestral del material suministrado para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO SL, NIF B61239521, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.01.221.06, Denominada “Productos farmacéuticos y material sanitario. Salud Pública”, RC nº 220210003551, por importe de 100.000,00 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.221.04, denominada “Suministro vestuario. Régimen Interior”, RC nº 220210003395, por importe de 65.562,00 €.

Lote 2. SUMINISTRO DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES

PRIMERO. Aceptar las plicas a continuación relacionadas al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TSAE de Régimen Interior de fecha 1 de febrero de 2021, de cuyo contenido se dará traslado a los interesados:

- Plica nº 3. Suscrita por Gestión de Recursos Higiénicos, SL:
- Plica nº 6. Suscrita por Ankara City Tres SL:
- Plica nº 7. Suscrita por Ecolab Hispano Portuguesa SL:
- Plica nº 10. Suscrita por Proin Pinilla, SL:
- Plica nº 11. Suscrita por Muñoz Bosch, SL:
- Plica nº 14. Suscrita por Droinsa, SL:
- Plica nº 17. Suscrita por Netya Batres, SL
- Plica nº 19. Suscrita por Eurodel Harpas SL:
- Plica nº 21. Suscrita por Dahi Jalcon, SL.:
- Plica nº 22. Suscrita por Modern Depot, SL:
- Plica nº 25. Suscrita por Puente China España SL:
- Plica nº 27. Suscrita por AEC Pharmaceutical, SL:
- Plica nº 28. Suscrita por Tecimain, SL:
- Plica nº 29. suscrita por Monroy Sport, SL:

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

LOTE 2			
Orden	Plica nº	EMPRESA	PUNTOS
1	27	AEC PHARMACEUTICAL SL	95,00
2	28	TECIMAIN SL	90,02
3	3	GESTIÓN DE RECURSOS HIGIENICOS SL	87,16
4	10	PROIN PINILLA SL	74,49
5	14	DROINSA SL	72,42
6	22	MODERN DEPOT	67,84
7	11	MUÑOZ BOSCH SLU	58,27
8	21	DAHI JALCON SL	57,29
9	25	PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO SL	53,21

10	29	MONROY SPORT	51,36
11	23	TESIS GALICIA SL	49,85
12	7	ECOLAB HISPANOPORTUGUESA SL	43,61
13	19	EURODEL ARPAS SL	43,58
14	6	ANKARA CITY 3 SL	42,35
15	20	OFIPAPEL CENTER SL	38,43
16	17	NETYA BATRES SL	33,80
17	16	INFORMES Y SERVICIOS LAS 3A	31,69
18	18	SOLDADURA PUENTE	31,61
19	8	EMSAL SERVICIOS SL	24,54

- Habiendo sido excluida la plica nº 13 correspondiente a BETELGEUX, SL y la plica nº 26 correspondiente a BERKI-CLEAN, SL por presentar en un único sobre toda la documentación, incluida su oferta económica, no ajustándose a lo señalado en los pliegos y documentación que rigen la licitación y vulnerando el carácter secreto de las proposiciones hasta su apertura en acto público.
- Habiendo transcurrido el plazo concedido a la plica nº 1, suscrita por ALC Servicios Deportivos, SL y a la plica nº 5 suscrita por ADC Ingeniería Aeroespacial y Nuevas Tecnologías, SL para la presentación de la documentación sobre la justificación de sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

TERCERO.-Adjudicar el lote 2 del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del suministro de material sanitario y de prevención como consecuencia de la COVID-19 para el Ayuntamiento de Getafe, a favor de AEC PHARMACEUTICAL SL en los siguientes precios unitarios:

- 9,90 € para el gel antiséptico (garrafa de 5 litros), lo que supone una baja del 60,38 % y
- 6,37 € para el desinfectante (garrafa de 5 litros) lo que supone una baja del 51,00% respecto al precio unitario de licitación,

sin que suponga disminución del presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Estableciendo el siguiente de mecanismo de seguimiento pormenorizado de ejecución al haberse encontrado incurso la adjudicataria en presunción de anormalidad:

- Comprobación de forma muestral del material suministrado para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto a gasto a favor de AEC PHARMACEUTICAL SL, NIF B46956124, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.221.99 Denominada "Otros suministros. Régimen Interior", RC nº 220210003396, por importe de 25.000,00 €.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN INFANCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL BUENAVISTA. (EXPTE. Nº 59/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de marzo de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 25 de enero de 2021; la diligencia del TSAG de Contratación sin fechar; el informe nº 467/2021 de 31 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

LOTE Nº 1.- MOBILIARIO AULAS

PRIMERO.- Aceptar la plica nº 4, correspondiente a TOTAL EKYP, SL, al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe de la Jefa de Negociado de Educación, de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	BAJA ECONÓMICA		INCREMENTO PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
4	TOTAL EKYP, SL	30,00	30,00	6	10,00	40,00
2	HERMEX IBÉRICA, SL	8,80	8,80	3	5,00	13,80

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para la Escuela Infantil Buenavista” a favor de TOTAL EKYP, SL en el precio de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y UN EUROS (17.612,81 €) más TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE EUROS (3.698,69 €) que corresponden al 21 % de IVA, lo que supone una baja del 30,00 % respecto al presupuesto base de licitación con un plazo de duración del contrato de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

-Ampliación del plazo de garantía en 6 años, quedando establecido en un total de 8 años desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

Estableciendo el siguiente de mecanismo de seguimiento pormenorizado de ejecución en el supuesto de adjudicación a empresa que hubiera estado incurso en presunción de anormalidad:

- Una vez realizado el suministro y montaje, la responsable del contrato realizará una visita junto con la persona encargada por la empresa responsable del control de calidad, de lo cual se levantará acta de conformidad.

CUARTO.- Disponer un gasto a favor de TOTAL EKYP, SL con NIF B02558393, por importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS ONCE CON CINCUENTA EUROS (21.311,50 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.31.625.00, denominada “Mobiliario. Educación Infantil” y con Autorización de gasto nº operación 220210005100.**LOTE Nº 2.- MOBILIARIO DESPACHOS Y ESPACIOS COMUNES**

PRIMERO.- Aceptar la plica nº 4, correspondiente a TOTAL EKYP, SL, al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe de la Jefa de Negociado de Educación, de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	BAJA ECONÓMICA		INCREMENTO PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
4	TOTAL EKYP, SL	39,00	30,00	6	10,00	40,00
2	HERMEX IBÉRICA, SL	31,80	24,46	3	5,00	29,46
3	DYARTE CONSTRUCCIÓN GLOBAL, SLU	24,12	18,55	4	6,67	25,22
5	BURODÉCOR, SA	15,63	12,02	-	-	12,02

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para la Escuela Infantil Buenavista” a favor de TOTAL EKYP, SL en el precio de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA EUROS (14.871,90 €) más TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON DIEZ EUROS (3.122,10 €) que corresponden al 21 % de IVA, lo que supone una baja del 39,00 % respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Ampliación del plazo de garantía en 6 años, quedando establecido en un total de 8 años desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

Estableciendo el siguiente de mecanismo de seguimiento pormenorizado de ejecución en el supuesto de adjudicación a empresa que hubiera estado incurrido en presunción de anormalidad:

- Una vez realizado el suministro y montaje, la responsable del contrato realizará una visita junto con la persona encargada por la empresa responsable del control de calidad, de lo cual se levantará acta de conformidad.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de TOTAL EKYP, SL, con NIF B02558393, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (17.995,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.31.625.00, denominada “Mobiliario. Educación Infantil” y con Autorización de gasto nº operación 220210005101.

LOTE Nº 3.- MOBILIARIO DIDÁCTICO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	BAJA ECONÓMICA		INCREMENTO PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
2	HERMEX IBÉRICA, SL	21,50	30,00	3	10,00	40,00

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para la Escuela Infantil Buenavista” a favor de HERMEX IBÉRICA, SL, en el precio de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES EUROS (15.894,63 €) más TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE EUROS (3.337,87 €) que corresponden al 21% de IVA, lo que supone una baja del 21,50 % respecto al

presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato de 30 días hábiles contados desde su formalización y con la siguiente mejora ofertada y aceptada:

- Ampliación del plazo de garantía en 3 años, quedando establecido en un total de 5 años desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

Así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de HERMEX IBÉRICA, SL, con NIF B66629494, por importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA EUROS (19.232,50 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.31.625.00, denominada “Mobiliario. Educación Infantil” y con Autorización de gasto nº operación 220210005102.

LOTE Nº 4.- MOBILIARIO JUEGO EXTERIOR

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	BAJA ECONÓMICA		INCREMENTO PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
1	CONALSA, SA	39,04	25,52	3	10,00	35,52
2	HERMEX IBÉRICA, SL	45,90	30,00	-	0,00	30,00

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para la Escuela Infantil Buenavista” a favor de CONALSA, SA, en el precio de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES EUROS (5.317,63 €) más MIL CIENTO DIECISÉIS CON SETENTA EUROS (1.116,70 €) que corresponden al 21 % de IVA, lo que supone una baja del 39,04 % respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato de 30 días hábiles contados desde su formalización y con la siguiente mejora ofertada y aceptada:

- Ampliación del plazo de garantía en 3 años, quedando establecido en un total de 8 años desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

Así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de CONALSA, SA, con NIF A28466548, por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES EUROS (6.434,33 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.31.625.00, denominada “Mobiliario. Educación Infantil” y con Autorización de gasto nº operación 220210005103.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN MONITOR-CAPTADOR DE GASES Y DATOS METEOROLÓGICOS PARA VALORACIÓN DE CALIDAD DEL AIRE. (EXPTE. Nº 161/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 18 de marzo de 2021; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Vivienda y Sostenibilidad de fecha 14 de enero del 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares;

el informe del T.S.A.E de la unidad administrativa de medio ambiente de fecha 4 de marzo del 2021; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de fecha 1 de febrero del 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de marzo del 2021; el informe 2021/17 de 15 de abril de 2021 de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el Suministro y mantenimiento de un monitor-captador de gases y datos meteorológicos para valoración de calidad del aire, y en consecuencia autorizar un gasto de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (16.625,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 17210 62300 denominada “Inversión nueva maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”, RC nº 220210000713, y a la aplicación presupuestaria nº 17210 21300, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Protección contra la contaminación acústica lumínica y atmosférica en zonas urbanas”, RC nº 220219000014 con el siguiente reparto por anualidades:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	17210 62300 (Inversión nueva maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas)	11.495,00 € (9.500,00 más 1.995,00 de IVA)
2022	17210 21300, (Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Protección contra la contaminación acústica lumínica y atmosférica en zonas urbanas)	1.500,00 € (1.239,67 más 260,33 de IVA)
2023	17210 21300, (Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Protección contra la contaminación acústica lumínica y atmosférica en zonas urbanas)	3.630,00 € (3.000,00 más 630,00 de IVA)

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 3 años contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2022, 2023, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SUBVENCIONES

4 .- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO E INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA TOTAL DEL

DERECHO AL COBRO, DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA PROYECTOS EDUCATIVOS DE PARTICIPACIÓN, COMPENSACIÓN E INTEGRACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS EN EL AÑO 2019, DIRIGIDAS A ASOCIACIONES EDUCATIVAS DE GETAFE CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE DESARROLLA EN CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA PÚBLICOS; ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEAN LOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEA LA INTERVENCIÓN CON JÓVENES EN GRAVE RIESGO SOCIAL, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE JUNIO DE 2019. (EXPEDIENTE 16/19 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 14 de abril de 2021; el informe de la T.S.A.E. de Enseñanza de 14 de abril de 2021, los informes de la Intervención General Municipal nº S006/21, S007/21, S008/21, S009/21, S010/21 de 19 de enero; S011/21 de 20 de enero; S013/21 de 21 de enero; S014/21, S015/21, S016/21 de 22 de enero; S019/21, de 27 de enero; S076/21 de 9 de marzo de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, a Asociaciones educativas de Getafe, para Proyectos Educativos de Participación, Compensación e Integración Educativa, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2019, a las siguientes asociaciones y en los términos que se señalan:

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AMPA C.N. COLORINES / G83032565	700,00 €	1.521,71 €
AMPA C.N. EL DUENDE / G83928788	700,00 €	1.177,52 €
AMPA E.I. ARTE / G85636272	800,00 €	1.260,24 €
AMPA E.I. CASA DE LOS NIÑOS / G79905667	910,00 €	2.167,17 €
AMPA E.I. EL PRADO / G80508906	980,00 €	1.966,40 €
AMPA E.I. MAFALDA / G81932980	910,00 €	1.815,75 €
AMPA C.E.I.P. ANA M ^a MATUTE / G84501733	700,00 €	3.191,54 €
AMPA C.E.I.P. CIUDAD DE GETAFE / G28680593	700,00 €	0,00 €
AMPA C.E.I.P. CIUDAD DE MADRID / G28566271	700,00 €	1.455,11 €
AMPA C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL / G79622718	770,00 €	990,00 €
AMPA C.E.I.P. DAOÍZ Y VELARDE / G85544716	840,00 €	635,25 €
AMPA C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA / G80592017	700,00 €	977,69 €
AMPA C.E.I.P. EL BERCIAL / G87719662	840,00 €	23.440,50 €
AMPA C.E.I.P. EMPERADOR CARLOS V / G86705951	770,00 €	1.990,00 €
AMPA C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN / G79015285	840,00 €	2.569,26 €
AMPA C.E.I.P. FERNANDO DE LOS RÍOS / G79966503	770,00 €	400,26 €
AMPA C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO / G79570594	700,00 €	3.657,44 €
AMPA C.E.I.P. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ / G79745436	980,00 €	1.349,87 €
AMPA C.E.I.P. GLORIA FUERTES / G83120444	770,00 €	1.826,85 €
AMPA C.E.I.P. JORGE GUILLÉN / G79811089	840,00 €	1.680,00 €
AMPA C.E.I.P. JOSÉ ORTIZ ECHAGÜE / G79902037	588,00 €	588,36 €
AMPA C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO / G79622254	868,00 €	2.558,00 €
AMPA C.E.I.P. JULIO CORTÁZAR / G79804043	700,00 €	890,00 €
AMPA C.E.I.P. LA ALHÓNDIGA / G85821429	700,00 €	5.656,60 €
AMPA C.E.I.P. MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS / G79858346	700,00 €	979,00 €
AMPA C.E.I.P. MARIANA PINEDA / G79738423	840,00 €	0,00 €

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AMPA C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES / G87357968	840,00 €	7.464,51 €
AMPA C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ / G78698206	840,00 €	3.144,51 €
AMPA C.E.I.P. ROSALÍA DE CASTRO / G79631552	770,00 €	2.286,45 €
AMPA C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN / G80115843	840,00 €	936,01 €
AMPA C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ / G28776128	700,00 €	2.415,80 €
AMPA C.E.I.P. SESEÑA Y BENAVENTE / G80553928	770,00 €	786,50 €
AMPA C.E.I.P. VICENTE FERRER / G85815843	770,00 €	2.295,00 €
AMPA I.E.S. ANTONIO LÓPEZ / G81603441	770,00 €	950,00 €
AMPA I.E.S. IGNACIO ALDECOA / G85568418	630,00 €	0,00 €
AMPA I.E.S. LA SENDA / G86207644	700,00 €	710,00 €
AMPA I.E.S. LEÓN FELIPE / G79366241	700,00 €	846,26 €
AMPA I.E.S. MENÉNDEZ PELAYO / G87053203	840,00 €	2.227,89 €
AMPA I.E.S. PUIG ADAM / G79647897	826,00 €	987,15 €
AMPA I.E.S. SATAFI / G81900656	770,00 €	3.064,55 €
ASOCIACIÓN ADAL / G81721607	700,00 €	827,00 €
F.A.P.A.S. / G78570215	770,00 €	815,64 €
ASOCIACIÓN ATLAS / G82675182	2.450,00 €	2.789,23 €
ASOCIACIÓN MURIALDO / G80096449	2.482,70 €	2.483,50 €
ASOCIACIÓN YMCA / G28659308	2.482,70 €	2.636,18 €

SEGUNDO.- Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, atendiendo a las renunciaciones voluntarias presentadas por las mismas, y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de las siguientes asociaciones, en la cuantía no justificada.

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO	MOTIVO
AMPA C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA / G80592017	700,00 € (En base al art.13.3 de la Ordenanza Gral. Subvenciones . el importe a cobrar es de 466,53€)	977,69 €	233,47 €	Renuncia voluntaria
AMPA C.E.I.P. FERNANDO DE LOS RÍOS / G79966503	770,00 €	400,26 €	369,74 €	Renuncia voluntaria
AMPA C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ / G78698206	840,00 € (En base al art.13.3 de la Ordenanza Gral. Subvenciones . el importe a cobrar es de 746,15€)	3.144,51 €	93,85 €	Renuncia voluntaria
AMPA C.E.I.P. DAOÍZ Y VELARDE / G85544716	840,00 €	635,25 €	204,75 €	Renuncia voluntaria

TERCERO.- Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a las entidades que se relacionan, por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica.

ENTIDAD / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AMPA C.E.I.P. CIUDAD DE GETAFE / G28680593	700,00 €	0,00 €	700,00 €	Base 15.E
AMPA C.E.I.P. MARIANA PINEDA / G79738423	840,00 €	0,00 €	840,00 €	Base 15.E
AMPA I.E.S. IGNACIO ALDECOA / G85568418	630,00 €	0,00 €	630,00 €	Base 15.E

CUARTO.- Conceder a las asociaciones interesadas un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

5.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030 SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUARTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de abril de 2021; el informe de la TMAE de Mujer e Igualdad de 16 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2020, sobre aprobación de la cuarta cuenta justificativa de las subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro para realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2019.

Donde dice:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ASOCIACIÓN RECREATIVO-CULTURAL "CERRO DE LOS ÁNGELES" NIF: G-80892805	2.200,00€	2.200,00€

Debe decir:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ASOCIACIÓN RECREATIVO-CULTURAL "CERRO DE LOS ÁNGELES" NIF: G-80892805	2.200,80€	2.200,80€

CONVENIOS

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA FUNDACIÓN ANTONIO GADES.

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de abril de 2021; el borrador del convenio; la memoria justificativa del Coordinador General de Cultura de fecha 18 de febrero de 2021; el informe del Coordinador General de Cultura de 17 de febrero de 2021; el informe de la TSAG de Cultura de 18 de febrero con el conforme de Asesoría Jurídica de 26 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la FUNDACIÓN ANTONIO GADES que consta de cuatro expositivos y once cláusulas, con una duración de cuatro años desde su formalización.

PATRIMONIO

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAS MAYORES SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS 5 Y 14 DEL SECTOR UP-B LOS OLIVOS-AMPLIACIÓN.

Vista la proposición de referencia de 12 de abril de 2021; el escrito presentado por TRACINSA SL, con entrada en este Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2020; el informe de la Directora del Área Jurídica de Getafe Iniciativas de 12 de abril de 2021, conformado por el Gerente de la Sociedad; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 20 de abril de 2021 ; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la estipulación CUARTA, apartado 1 de la escritura de compraventa formalizada ante el Notario D. Vicente Nieto Olano, el 2 de marzo de 2005, número 59 de protocolo, por la que se adjudicó las parcelas 5 y 14 del Sector UP-B LOS OLIVOS-AMPLIACION a la sociedad CAYATA SL, que posteriormente vendió dichas parcelas a TRACINSA SL, con autorización previa del Ayuntamiento de Getafe, por acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, sociedad que quedó subrogada como entidad adquirente en la plenitud de relaciones, derechos y obligaciones que correspondían a la entidad originaria CAYATA S.L, según escritura pública de agrupación y compraventa otorgada por CAYATA S.L a favor de TRACINSA SL, el 28 de febrero de 2006 ante el Notario José Marcos Picón Martín, con el número 388 de su protocolo .

Que esta estipulación CUARTA, apartado 1, traía su causa de la cláusula SEXTA-CUARTA-apartado 1 del pliego de prescripciones técnicas del mismo procedimiento,) en el sentido de suprimir dicho apartado 1, quedando eliminada la obligación de la parte compradora de construir los edificios y mantener la propiedad de las/s parcela/s adjudicadas, así como el dominio íntegro de la edificación que sobre ella se construya hasta los dos años posteriores a la concesión de la licencia de primera ocupación, pudiendo transmitir la parcela a otras entidades sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Getafe, dejando tener carácter de condición resolutoria.

8 .- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE OPERACIONES DE ALTA DE INVERSIONES SOBRE BIENES Y BAJA DE BIENES EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES (EXPTE. Nº 08/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 19 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 19 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Dar de alta en el Inventario General de Bienes por CESIÓN GRATUITA las siguientes inversiones sobre el bien 41165 INVERSIÓN GENERAL EN ORDENADORES Y PERIFÉRICOS EJERCICIO 2021 de la clasificación 700501 ORDENADORES Y PERIFÉRICOS:

DOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

Se trata de dos equipos informáticos suministrados por FERROVIAL SERVICIOS SAU con NIF A80241789 como una de las obligaciones del contrato 'Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de la vía pública y saneamiento en el municipio de Getafe' (Expte. de contratación 20/20) del que es adjudicatario.

Los equipos informáticos tienen las siguientes características:

- Ordenador de sobremesa:
HP PRODESK 400 G6 SFF_ i7-7700 _ Win 10 Pro 64 bits
Monitor HP – E233
Nº serie monitor: CNC01645V4
Nº serie ordenador: CZC046CN8S

- 1 ordenador portátil:
Lenovo ThinkPad L-15 GEN 1 Intel core i7-8565U
CPU-16 GB RAM Y 500 GB SSD y win 10/pro
ID PRODUCTO: PF-1V9W5K
ID. DISPOSITIVO: 20U3-000QSP

La fecha de alta de la inversión es 9 de marzo de 2021.

El valor total de la inversión es 2.250 €.

La adquisición de esta inversión debe contabilizarse como subvención ya que está destinada al control técnico del contrato de mantenimiento adjudicado.

DOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

Se trata de dos equipos informáticos que suministrados por GREMOBA, SL con NIF B79863148 como una de las obligaciones del contrato 'Servicio de mantenimiento general, preventivo, legal y correctivo así como el servicio de reparación, reforma, renovación y mejora de las instalaciones eléctricas, de alumbrado y técnicas en edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Getafe durante los años 2019 a 2023'. (Expte. de contratación 6/19) del que es adjudicatario.

Los equipos informáticos tienen las siguientes características:

- Ordenador de sobremesa:
DELL optiplex 3070 mt core i5-9500 8gb 1tb.
Número de serie: D2N8263
Monitor: Philips 243V7QDSB 23.8" LED IPS FullHD
Número de serie monitor: UK0A2032039353

- 1 ordenador portátil:
DELL Inspiron 3793 intel core i7-1065g7/8gb/512gb ssd/mx230/17.3
Número de serie: D0HQ43

La fecha de alta de la inversión es 9 de marzo de 2021.

El valor total de la inversión es 1.700 €.

La adquisición de esta inversión debe contabilizarse como subvención ya que está destinada al control técnico del contrato de mantenimiento adjudicado.

SEGUNDO.- Dar de baja en el Inventario General de Bienes por ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO los siguientes bienes según sus clasificaciones:

OBRAS CIVILES DE USO PÚBLICO (110304)

Nº bien	Descripción
26454	Alumbrado público
26455	Canalización de aguas residuales (incluyendo saneamiento)
26456	Compactadores de basura
26457	Depósito de almacenamiento
26458	Depósitos de seguridad y vertederos
26459	Distribución de agua potable
26460	Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR)
26461	Estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP)
26462	Incineradora de basura y residuos
26528	Señalización en vías públicas
27051	Red de alarmas de edificios municipales
33078	Alumbrado público
33079	Distribución de agua potable
33081	Señalización en vías públicas

CALLES Y PLAZAS (110301)

Nº bien	Descripción
27438	C/ Portugal
38354	Parcela Equipamiento Deportivo Entre C/ Lanz Ibérica y Avda. del Parque

De forma previa a la baja, se hará traslado de las inversiones del bien 27438 al 26627 y del bien 38354 al bien 37387.

TERCERO.- Comunicar a Contabilidad los asientos contables derivados de las operaciones de alta y baja aprobadas para su contabilización.

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL “LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M.”, DE 250 CONTENEDORES Y 11 MINIPUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD (EXPTE. Nº 13/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de abril de 2021; los escritos presentados por Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, SA Municipal con entrada en este Ayuntamiento el 29 de marzo de 2021; el informe de la TSAG de Patrimonio de 16 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Poner a disposición de la empresa “Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M.” los bienes que se relacionan a continuación, a los efectos de desarrollar su objeto social de acuerdo con sus estatutos:

- 250 contenedores de carga lateral provistos de apertura con kit electrónico para la recogida de la fracción separada de biorresiduos.

- 11 minipuntos limpios de proximidad para la recogida de residuos peligrosos generados en el hogar.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 51, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 DEL POLÍGONO 2 Y POSTERIOR TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL A LA COMUNIDAD DE MADRID DE UNA DE LAS PARCELAS SEGREGADAS DESTINADA A PARQUE DE BOMBEROS DE GETAFE (EXPTE. Nº 15/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 19 de abril de 2021; el informe de la TSAE de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 19 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Agrupar las parcelas de propiedad municipal 51, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del antiguo polígono catastral 2 de Getafe dando como resultado la parcela con la siguiente descripción:

- **PARCELA AGRUPADA (51+60+61+62+63+64+65)**

Parcela urbana en el término municipal de Getafe en el barrio de El Bercial. Resulta de la agrupación de las fincas registrales 7207, 7204, 14454, 7164, 7167, 7166 y 7165 (51, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del polígono 2). Tiene una superficie de 30.982,82 m².

Presenta los siguientes linderos:

- Al Norte, las antiguas parcelas 66 y 69 del polígono 2, hoy parcela con referencia catastral 7132007VK3673S0001OI correspondiente a terrenos del Instituto de Educación Secundaria Ícaro de Getafe y con la parcela DC.1 del PAU-2 El Bercial-Universidad con referencia catastral 7132011VK3673S0001KI.
- Al Este, parcelas segregadas, hoy parcelas DP.1.1 y SGIE.1 del PAU-2 El Bercial-Universidad con referencias catastrales 7231502VK3673S0001JI y 7231501VK3673S0001II respectivamente.
- Al Sur, antigua parcela 52 del polígono 2, hoy parcela con referencia catastral 7132010VK3673S0001OI correspondiente a terrenos del polideportivo Giner de los Ríos de Getafe.
- Al Oeste, carretera de Leganés a Getafe.

SEGUNDO.- Segregar la parcela agrupada en las siguientes parcelas:

- **PARCELA SEGREGADA 1. PARCELA PARQUE DE BOMBEROS**

Parcela urbana en el término municipal de Getafe en el barrio de El Bercial con una superficie de 6.218 m². Situada en la calle La Cieguita de Getafe, 2. Tiene forma aproximadamente triangular. Su uso es dotacional de servicios públicos.

Presenta los siguientes linderos:

- Al Este, parcelas DP.1.1 y SGIE.1 del PAU-2 El Bercial-Universidad con referencias catastrales 7231502VK3673S0001JI y 7231501VK3673S0001II respectivamente.
- Al Sur, parcela con referencia catastral 7132010VK3673S0001OI correspondiente a terrenos del polideportivo Giner de los Ríos de Getafe.
- Al Oeste, calle la Cieguita de Getafe que forma parte de la parcela resto de finca matriz destinada a viario público.

La parcela segregada corresponde a la parcela con referencia catastral 7132009VK3673S0001RI.

- **PARCELA SEGREGADA 2. PARCELA INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA ALTAIR DE GETAFE**

Parcela urbana en el término municipal de Getafe en el barrio de El Bercial con una superficie de 17.217 m². Corresponde a los terrenos del Instituto de Educación Secundaria Altair de Getafe. Tiene forma aproximadamente triangular. Su uso es de equipamiento educativo.

Presenta los siguientes linderos:

- Al Norte, la parcela 7132007VK3673S0001OI correspondiente a terrenos del Instituto de Educación Secundaria Ícaro de Getafe y la parcela DC.1 del PAU-2 El Bercial-Universidad con referencia catastral 7132011VK3673S0001KI.
- Al Este, calle la Cieguita de Getafe que forma parte de la parcela resto de finca matriz destinada a viario público.
- Al Oeste, zona de vía de servicio de la carretera de Leganés a Getafe que forma parte de la parcela resto de finca matriz destinada a viario público.

La parcela segregada corresponde a la parcela con referencia catastral 7132008VK3673S0001KI.

- **PARCELA RESTO DE FINCA MATRIZ. PARCELA DE VIARIO PÚBLICO**

Parcela urbana en el término municipal de Getafe en el barrio de El Bercial con una superficie de 7.547,82 m². Tiene forma poligonal irregular. Es una parcela destinada a viario público.

Presenta los siguientes linderos:

- Al Norte, la parcela segregada 2 con referencia catastral 7132008VK3673S0001KI correspondiente a los terrenos del Instituto de Educación Secundaria Altair de Getafe y el viario público del límite del ámbito PAU-2 El Bercial-Universidad.
- Al Este, con parcela segregada de Parque de Bomberos con referencia catastral 7132009VK3673S0001RI.
- Al Sur, con carretera de Leganés a Getafe.
- Al Oeste, con carretera de Leganés a Getafe.

No se encuentra catastrada.

TERCERO.- Realizar las operaciones necesarias para la inscripción de las parcelas resultantes en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Getafe.

CUARTO.- Inscribir las parcelas resultantes en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Transferir la titularidad de la parcela resultante con referencia catastral 7132009VK3673S0001RI mediante mutación demanial subjetiva a título gratuito a la Comunidad de Madrid destinada a Parque de Bomberos de Getafe, completándose así la cesión comprometida y aprobada según acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Getafe de 18 de septiembre de 1992 sobre la cesión de un terreno de 8.884 m² a la Comunidad de Madrid, de 6 de octubre de 1994 sobre la cesión a la Comunidad de Madrid de los terrenos afectados por la construcción de un Parque de Bomberos y de 29 de noviembre de 1999 que ratificaba el acuerdo de 6 de octubre de

1994. La parcela tiene una superficie de 6.218 m² y su uso es dotacional de servicios públicos.

SEXTO.- La finalidad de la mutación demanial de la parcela para su destino a Parque de Bomberos, que ya se encuentra construido, deberá mantenerse durante los treinta años siguientes a la formalización de la mutación demanial.

SÉPTIMO.- Someter el acuerdo de transferencia de titularidad a información pública durante VEINTE DÍAS mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, surtiendo el presente acuerdo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo de mutación demanial a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y aceptación.

NOVENO.- Una vez aceptada la mutación demanial se formalizará en documento administrativo en el plazo de un mes a contar desde la comunicación de la aceptación y se inscribirá en el Registro de la Propiedad por la Comunidad de Madrid, debiendo asumir esta todos los gastos en impuestos que se deriven.

DÉCIMO.- Dar traslado del acuerdo de mutación demanial a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

UNDÉCIMO.- Dar de baja en el Inventario General de Bienes la parcela transferida una vez que se haya formalizado el documento administrativo correspondiente.

GESTIÓN ECÓNOMICA

11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CONSUMO DE GAS NATURAL FACTURADO POR NATURGY IBERIA SA, CON NIF A08431090 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DICIEMBRE DE 2020 A FEBRERO DE 2021 POR IMPORTE TOTAL DE 24.499,46 €.

Vista la proposición de referencia 13 de abril de 2021; el informe del TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 11 de marzo de 2021; el informe de la TSAG de Planificación y Gestión Económica de 23 de marzo de 2021; el informe 486/2021 de 8 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondiente a las facturas que a continuación se detallan a favor de NATURGY IBERIA SA, con NIF A08431090, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

32300 22102 denominada "SUMINISTRO DE GAS. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA".
Operación RC nº 220210005117
Relación de facturas e importes:

DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	----------	---------

DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
F/2021/2914 FE21321351202528	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 21/01/21 AL 15/02/21	1.145,36 €
F/2021/2916 FE21321349768977	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 02/12/20 AL 04/02/21	1.850,73 €
F/2021/2917 FE21321349672393	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 04/12/20 AL 03/02/21	11,93 €
F/2021/2918 FE21321350903896	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 21/01/21 AL 15/02/21	1.720,68 €
F/2021/2919 FE21321350903921	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 15/01/21 AL 15/02/21	813,02 €
F/2021/2922 FE21321350859758	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 20/01/21 AL 16/02/21	2.694,43 €
F/2021/2923 FE21321350903855	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 21/01/21 AL 15/02/21	2.870,45 €
F/2021/2926 FE21321350859805	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 19/01/21 AL 16/02/21	1.659,16 €
F/2021/2929 FE21321350043790	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO DEL 05/12/20 AL 08/02/21	1.612,53 €
F/2021/2931 FE21321349366837	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO 01/12/20 AL 28/01/21	1.666,48 €
F/2021/2932 FE21321350524180	SUMINISTRO DE GAS. ENSEÑANZA. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO 04/12/20 AL 03/02/21	2.799,20 €

Total 18.843,97 €

34200 22102 denominada "SUMINISTRO DE GAS. GASTOS MANTEN. Y FUNC. INST. DEPORTIVAS". RC nº 220210005118

Relación de facturas e importes:

DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
F/2021/2920 FE21321350859756	SUMINISTRO DE GAS. DEPORTES. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO 19/01/21 AL 16/02/21	725,99 €
F/2021/2924 FE21321350903916	SUMINISTRO DE GAS. DEPORTES. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO 15/01/21 AL 15/02/21	1.435,34 €

Total 2.161,33 €

92061 22102 denominada "SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES". RC nº 220210005119

Relación de facturas e importes:

DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	----------	---------

F/2021/2921 FE21321350859757	SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO 19/01/21 AL 16/02/21	1.830,75 €
F/2021/2925 FE21321350903950	SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES. PERIODO DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO 22/01/21 AL 17/02/21	1.663,41 €

Total 3.494,16 €

TOTAL IMPORTES 24.499,46 €

Resumen de Aplicaciones EXPT_ADC 2021/524

Total facturas de Gasto

Aplic. Pres.	Importe Total	Operación RC
32300 22102	18.843,97 €	220210005117
34200 22102	2.161,33 €	220210005118
92061 22102	3.494,16 €	220210005119

Total 24.499,46 €

12.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR (MP) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, POR UN IMPORTE TOTAL DE 41.671,24 € (EXPT. Nº 18/2021 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 16 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 15 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de abril de 2021; el informe nº 551/2021 de 15 de abril de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Getafe al Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur (MP) para el año 2021 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación por un importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON VEINTICUATRO EUROS (41.671,24€), a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur (MP), con NIF nº Q2801849G, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021/326.11.467.00 "Transferencias a consorcios. Servicios complementarios Educación", RC nº 220210003833.

RECURSOS HUMANOS

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LO QUE SE REFIERE A LA INCLUSIÓN DEL COMPONENTE DE DISPONIBILIDAD EN PUESTOS DE TMAE AYUDANTE BIBLIOTECA CON JORNADA PARTIDA.

Vista la proposición de referencia de 3 de marzo de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 17 de agosto de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 17 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en lo que se refiere a los puestos de personal funcionario a continuación indicados, con el siguiente alcance, y manteniéndose en lo restante, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019:

SITUACIÓN ACTUAL:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	Escala-Subesc.-Cl./Cat.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	DISPONIBILIDAD
BIBLIOTECA CENTRAL Y BIBLIOTECAS DE BARRIO	332-01-153-01	TMAE Ayudante Biblioteca	A2	20	AE - T - TM	12.622,36	-
BIBLIOTECA CENTRAL Y BIBLIOTECAS DE BARRIO	332-01-153-02	TMAE Ayudante Biblioteca	A2	20	AE - T - TM	12.622,36	-
BIBLIOTECA CENTRAL Y BIBLIOTECAS DE BARRIO	332-01-153-06	TMAE Ayudante Biblioteca	A2	20	AE - T - TM	12.622,36	-

NUEVA SITUACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	Escala-Subesc.-Cl./Cat.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	DISPONIBILIDAD
BIBLIOTECA CENTRAL Y BIBLIOTECAS DE BARRIO	332-01-153-01	TMAE Ayudante Biblioteca	A2	20	AE - T - TM	14.349,64	5%
BIBLIOTECA CENTRAL Y BIBLIOTECAS DE BARRIO	332-01-153-02	TMAE Ayudante Biblioteca	A2	20	AE - T - TM	14.349,64	5%
BIBLIOTECA CENTRAL Y BIBLIOTECAS DE BARRIO	332-01-153-06	TMAE Ayudante Biblioteca	A2	20	AE - T - TM	14.349,64	5%

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

14.- DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 24.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 333/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 15 de abril de 2021, en el que se da cuenta del auto de fecha 24.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que acuerda tener por desistida a la parte recurrente, PARTICULAR, del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación de la reclamación en concepto de Responsabilidad Patrimonial, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Los señores asistentes quedan enterados.

15.- DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 23.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 41/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE SIERVAS DE SAN JOSÉ, SL.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 15 de abril de 2021 en el que se da cuenta del auto 37/2021 de fecha 23.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, se declara terminado por satisfacción extraprocesal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de SIERVAS DE SAN JOSÉ, SL, en reclamación del abono de facturas derivadas de la prestación de servicios de lavandería, al haber sido reconocidas todas sus pretensiones en vía administrativa, procediéndose al archivo de los autos y todo ello, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Los señores asistentes quedan enterados.

16.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 07.04.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 10/19,

INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 15 de abril de 2021 en el que se da cuenta de la sentencia nº 100/2021 de fecha 07.04.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la resolución que inadmitía por extemporáneo el recurso de declaración de nulidad interpuesto contra las liquidaciones del IVTNU referidas en el expediente nº 929/2018/RECURSO, por no ser conforme a Derecho, y en consecuencia, retrotraer las actuaciones al momento de la resolución objeto de impugnación, dándole el trámite oportuno y todo ello, con imposición de costas a este Ayuntamiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

17.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 30.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 426/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE BANCO SANTANDER, SL.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de fecha de 15 de abril de 2021 en el que se da cuenta de la sentencia nº 81/2021 de fecha 30.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por BANCO SANTANDER, SL, contra la desestimación presunta de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación del IIVTNU, derivada de la transmisión del inmueble con referencia catastral nº 9827102VK3692N0001BF y todo ello, sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

I

18.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 15.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 177/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE MOSACATA, SLU.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 15 de abril de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 114/2021 de fecha 15.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MOSACATA, SLU, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución que impuso una sanción tributaria, derivada de la liquidación tributaria del IVTNU nº IIVT201900068851, anulando las actuaciones administrativas por no ser conformes a Derecho, dejando sin efecto la multa impuesta y todo ello con imposición de costas a este Ayuntamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

19.- DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 17.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 31 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA UTE CENTRO ACUÁTICO SAN ISIDRO.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2021, en el que se da cuenta del auto de fecha 17.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, se desestima el recurso de reposición interpuesto por la UTE CENTRO ACUÁTICO SAN ISIDRO, contra el auto de fecha 01.03.21, dictado por este mismo Juzgado, que acordaba recibir a prueba el presente procedimiento y admitía como prueba la documental presentada por la defensa municipal, dándola por reproducida.

Contra la presente resolución judicial no cabe interponer recurso alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE RECURSO INTERPUESTO POR OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA Y OBRAS PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, SL, EN UTE EN EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ACUÁTICO E INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA DEL ANTIGUO POLIDEPORTIVO DE SAN ISIDRO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 71/18 CONTRATACIÓN).

Visto la proposición de referencia de 20 de abril de 2021; el recurso de reposición interpuesto por PARTICULAR, en representación de la UTE Centro Acuático San Isidro 71/18, con entrada en este Ayuntamiento el 5 de abril de 2021; el informe de la Jefa del Servicio de Contratación de 19 de abril de 2021; demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por PARTICULAR, en representación de la UTE Centro Acuático San Isidro 71/18 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2021 y por el que se solicita la suspensión de la resolución impugnada evitando la incautación de la garantía definitiva así como la determinación de la cuantía a indemnizar en concepto de daños y perjuicios, por las siguientes razones contenidas en el informe de la Jefa del Servicio de Contratación del que se dará traslado a la UTE:

PRIMERA.- Sobre la no concurrencia de la causa de resolución contractual invocada por la Administración.

La causa de resolución del contrato que se señala en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2021 no es la pérdida de la personalidad jurídica de la UTE como manifiesta la recurrente, sino la incapacidad sobrevenida de la UTE "Centro Acuático San Isidro 71/18" a consecuencia de la liquidación y disolución (Auto de fecha 24 de marzo de 2020 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de lo Mercantil de Ourense- BOE nº 124 de 4 de mayo de 2020) de la mercantil "Obras, Caminos y Asfaltos SA" que aportaba la solvencia en dicha contratación.

SEGUNDA.- Sobre la existencia de originario incumplimiento contractual imputable a la Administración (demora en el pago).

La documentación incorporada al expediente evidencia la no existencia de pago alguno pendiente por lo que, la Junta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2020, desestimó íntegramente dicha solicitud, por lo que ha de considerarse que no concurre la causa de resolución invocada por la UTE.

TERCERA.- Sobre la improcedencia de la incautación automática de garantía y precipitada determinación de los daños efectivos a resarcir.

El trámite de audiencia fue evacuado con fecha 7 de octubre de 2020 otorgando un plazo de alegaciones de diez días naturales por lo que esta Administración ha actuado con absoluto respecto al principio de audiencia al contratista no apreciándose la causa de nulidad de pleno Derecho señalada por la UTE Centro Acuático San Isidro 71/18.

CUARTA.- Relativo a la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado.

En cuanto a la suspensión de la ejecución del acto impugnado por la causa establecida en el apartado a) del art. 117.2 de la LPAC, no se considera la existencia de perjuicio de imposible o difícil reparación toda vez que, en caso de que finalmente se evacuara sentencia favorable a la recurrente en el procedimiento seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid podría procederse, si así se indicara en el fallo de la misma, a la revocación o revisión de la resolución adoptada sobre la resolución del contrato.

Se señala que esta suspensión de la ejecución del acto persigue la protección de los derechos e intereses del contratista. Sin embargo, tal y como señala el Director de la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 17 de noviembre de 2020, el interés público exige resolver el contrato para poder continuar la ejecución de la obra con un contratista que sí reúna las condiciones establecidas por la normativa contractual para contratar.

En consecuencia, ha de atenderse a ese interés público que, por ser común a todos, debe ser protegido para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad en su conjunto.

21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA BORRASCA “FILOMENA” Y POSTERIOR OLA DE FRÍO EN CUBIERTAS DE EDIFICIOS Y APARCAMIENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Vista la proposición de referencia de 20 de abril de 2021 ; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Edificación de 20 de abril de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de duración y ejecución de los trabajos correspondientes a las “obras de emergencia para la reparación de los daños producidos por la borrasca ‘Filomena’ y posterior ola de frío en cubiertas de edificios y aparcamientos de titularidad municipal”, acordados en la Junta de Gobierno de 12 de febrero de 2021:

- a ejecutar por FLODI, SL, con finalización prevista para el 23 de abril de 2021; en 21 días naturales, con nueva fecha de terminación el 14 de mayo de 2021.

- a ejecutar por UNIÓN VIALCO, SL, con finalización prevista para el 23 de abril de 2021; en 21 días naturales, con nueva fecha de terminación el 14 de mayo de 2021.
- a ejecutar por RAMON Y CONCHI, SA, con finalización prevista para el 23 de abril de 2021; en 21 días naturales, con nueva fecha de terminación el 14 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de duración y ejecución de los trabajos correspondientes al servicio de dirección facultativa de las “obras de emergencia para la reparación de los daños producidos por la borrasca ‘Filomena’ y posterior ola de frío en cubiertas de edificios y aparcamientos de titularidad municipal”, acordados en la Junta de Gobierno de 12 de febrero de 2021:

- a realizar por SÁNCHEZ GUILLÉN ARQUITECTOS ASOCIADOS, SLP, con finalización prevista para el 23 de abril de 2021; en 21 días naturales, con nueva fecha de terminación el 14 de mayo de 2021.
- a realizar por FIDEL JIMÉNEZ GALLEGO, con finalización prevista para el 23 de abril de 2021; en 21 días naturales, con nueva fecha de terminación el 14 de mayo de 2021.
- a realizar por LINEA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, con finalización prevista para el 23 de abril de 2021; en 21 días naturales, con nueva fecha de terminación el 14 de mayo de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.